

En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil trece, se reunieron en el vestíbulo del auditorio de las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan, número cien, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, a fin de celebrar la Quinta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, las siguientes personas: el Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Electoral Presidente del Comité de Radio y Televisión, el Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral integrante del Comité, el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante del comité; el Doctor Martín Virgilio Bravo Peralta, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional; el Licenciado Fernando Vargas Manríquez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; la Licenciada Erika Mariana Rosas Uribe, Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México; el Licenciado Guillermo Cárdenas González, Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano; la Licenciada María de Lourdes Bosch Muñoz, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, como Secretario Técnico, del Comité de Radio y Televisión. Los invitados presentes a la sesión fueron la Licenciada Mariana de Lachica Huerta, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional; el Licenciado Javier González Rodríguez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido de la Revolución Democrática; el Licenciado Fernando Garibay Palomino, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Verde Ecologista de México; la Licenciada Refugio Esther Morales Pérez, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Movimiento Ciudadano, y la Licenciada Arleth Salazar Alvarado, Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Nueva Alianza. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Qué tal, muy buenas tardes. -----

Bienvenidos a esta Quinta Sesión Especial del Comité de Radio y Televisión, convocada para este día con un par de puntos en el orden del día. -----

Están presentes los Consejeros Marco Antonio Baños, Benito Nacif y un servidor, Lorenzo Córdova, integrantes con derecho a voto de esta Comisión. -----

Bienvenidas las representaciones de los partidos políticos, así como del Poder Legislativo. Y bienvenido también el señor Secretario Técnico. -----

Tenemos quórum para sesionar, así que declaro formalmente instalada esta Quinta Sesión Especial. -----

Le pido, en consecuencia, al señor Secretario Técnico que proceda a la consulta del Orden del día, previamente planteando una discusión sobre la misma. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. -----

El orden del día previsto para esta sesión ha sido circulado con anterioridad y procedería someterlo a la consideración de los integrantes del Comité. -----

Preguntaría en primer lugar a los representantes de los partidos políticos si existe consenso para la aprobación del orden del día. -----

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. -----

Hay consenso de los representantes de los partidos políticos presentes. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor Secretario. Consulte a los Consejeros Electorales si aprueban el orden del día. ---

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Consulto a los señores Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión si se aprueba el orden del día. -----

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. -----

Es aprobado por unanimidad el orden del día, Consejero Presidente. -----

**QUINTA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.** -----

**VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.** -----

**DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS.** -----

**ORDEN DEL DÍA.** -----

1. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave ACRT/14/2013, debido al registro de diversas candidaturas independientes.

2. Recuento de acuerdos tomados en la sesión. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor Secretario Técnico. Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día. ---

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** El primer punto del orden del día es el relativo a la discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el acuerdo identificado con la clave ACRT/14/2013, debido al registro de diversas candidaturas independientes. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor Secretario Técnico. Como ustedes saben la aprobación del registro de algunas candidaturas independientes tanto en el plano municipal, como en el plano de distritos, es decir en las contiendas para diputados locales en el estado de Quintana Roo ha planteado a aquella autoridad solicitar una modificación al modelo institucional y pauta correspondiente, ya aprobados por este Comité en su momento, para poder dar cabida a los candidatos independientes de acuerdo con la normatividad aplicable en aquella entidad. -----

Razón por la cual este Comité ha tenido que sesionar para aprobar de manera definitiva las modificaciones al Acuerdo que he mencionado. -----

Antes de abrir la discusión, me gustaría plantear o sugerir un par de modificaciones que han sido objeto de alguna observación en términos de la consistencia del propio Acuerdo que implicarían la supresión del punto, de los considerandos 23 y 24 del Acuerdo mencionado. -----

A partir de eso, me permito consultar, ¿si existe algún comentario, alguna intervención sobre el punto de objeto a discusión? -----

Bien. De no haber intervenciones, le pediría al señor Secretario Técnico que, por favor, se sirva consultar el consenso de los partidos políticos, en su caso, y la aprobación por parte de los Consejeros integrantes del Comité.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejero Presidente.-----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** ¿Qué se está votando?-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Le pido al señor Secretario Técnico que vuelva a dar lectura al punto del orden del día que nos ocupa, por favor.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejero Presidente.-----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Le acaban de hacer una modificación al Acuerdo, ¿no?

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Una modificación que se ha planteado al Acuerdo en el sentido de suprimir a los considerandos del Proyecto de Acuerdo.-----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** ¿Se está poniendo a votación la eliminación de esos considerandos?-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** No, se está poniendo a votación el Proyecto de Acuerdo que fue sometido a discusión, pero anticipé la propuesta de modificación en el sentido de suprimir dos considerandos, el 23 y el 24, respecto del Proyecto de Acuerdo que ha sido circulado y que es objeto fundamental de este Comité.-----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Dado que no se comprendió la mecánica, me anotaré para discutir.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** En realidad no ha cambiado. De acuerdo lo anoto con la lista de oradores.-----

Lo único que ha cambiado en la mecánica es que la exposición respecto del Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado la ha hecho someramente esta Presidencia y no la Secretaría Técnica, pero si no hay claridad respecto de lo que estamos discutiendo, eventualmente conviene que antes de haber una lista de oradores, haya una breve exposición de parte del Secretario Técnico de la Comisión, si es necesario.-----

Para mayor claridad respecto del punto, le pediría al señor Secretario, y está anotado Fernando Vargas, de la representación del PRD, en el orden del día.-----

Pero le pediría primero al señor Secretario Técnico que haga una breve exposición sobre el Proyecto de Acuerdo que estamos conociendo.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Con todo gusto, Consejero Presidente.-----

Tras la reforma política, en la que se introdujo la figura de candidaturas independientes a la Constitución Federal, el estado de Quintana Roo modificó la legislación aplicable con el objeto de implementar dicha figura a los comicios que se desarrollan actualmente. -----

Con base en lo anterior, los pasados 13 y 18 de mayo el Consejo General de Quintana Roo aprobó el registro de 14 candidaturas independientes, cuatro correspondientes a la elección de ayuntamientos y 10 a elección de diputados locales por el principio de mayoría relativa. -----

Al respecto, el artículo 119 de la Ley Electoral de dicha entidad dispone que el órgano correspondiente deberá hacer llegar a este Comité la propuesta de distribución que tome en cuenta a los candidatos independientes registrados. -----

Por lo anterior, el Consejo General del Instituto Local aprobó el pasado 20 de mayo el Acuerdo por medio del cual se aprueba la modificación del modelo de pauta de transmisión de los mensajes de campaña de los partidos políticos en la radio y televisión con cobertura en el estado de Quintana Roo durante el Proceso Electoral Local ordinario 2013, que se pondrá a consideración del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral con el fin de incluir a los candidatos independientes contendientes que obtuvieron su registro. -----

Así, tomando en consideración la propuesta del Instituto Local, la Dirección Ejecutiva a mi cargo elaboró el proyecto de modificación del Acuerdo del Comité de Radio 14/2013, así como de las pautas específicas a efecto de incluir los espacios correspondientes a las candidaturas independientes. -----

Cabe mencionar que el artículo 143 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas establece que es prerrogativa de los candidatos independientes el tener acceso a los tiempos en radio y televisión de manera conjunta con todos los candidatos independientes registrados, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, por lo que dicha premisa es la que definió el criterio de distribución correspondiente. -----

Así, al conjunto de candidatos independientes le correspondió una parte del 30 por ciento que se distribuye en forma igualitaria, lo que implica un total de 70 spots. -----

Por otra parte, en virtud de los plazos aplicables por el otorgamiento del registro de candidatos independientes, resultó materialmente imposible modificar la pauta con antelación al inicio del periodo de campaña, situación que es reconocida por la autoridad electoral local en el acuerdo señalado, por lo que éste utilizó un criterio de distribución de tiempos que minimizarán el impacto del atraso en el acceso a las prerrogativas por parte de los señalados candidatos. -----

La autoridad local propuso pautar un minuto de promocionales en los primeros 19 días de campaña, distribuyéndose de manera que se transmita un promocional en un día y al día siguiente no, comenzando dicha transmisión a partir del segundo día de campaña. -----

En consecuencia se concentró el mayor número de promocionales a partir del 1° de junio, fecha en la que de ser aprobado el presente proyecto iniciará la vigencia de la pauta modificada. -----

Igualmente los candidatos independientes únicamente podrían o tendrían 9 de los 70 impactos a que tienen derecho, por lo que esta Dirección Ejecutiva consideró que el criterio aplicado por la autoridad local es acorde con el principio de equidad, en la contienda pues salvaguardaron por un lado las prerrogativas de los partidos políticos, y por otro el acceso efectivo a radio y televisión de los candidatos independientes. Es cuanto.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, señor Secretario Técnico. Ahora sí la representación del Partido de la Revolución Democrática.-----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Yo en la exposición no escuché por qué se retiran dos considerandos. Se nos informa que se retiran, no escuché la exposición del motivo por el cual se retiran.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Dado que la propuesta de retirar los considerandos la ha hecho esta Presidencia. -----  
Explico las razones por las cuales se sugiere retirar estos considerandos, considerandos que tenían me parece el objetivo original de atender alguna de las preocupaciones que no en este caso, sino en otro caso en el que están involucrados candidatos independientes, un acuerdo que aprobó este Comité en ocasiones anteriores fue objeto de discusión, incluso me atrevería a decir de impugnación. Estoy hablando del caso Zacatecas. -----

En una primera instancia fue opinión de la Dirección de Prerrogativas que estos considerandos podrían fortalecer o robustecer, o satisfacer algunas de las preocupaciones que en su momento se presentaron en el Acuerdo al que hago referencia. Estoy hablando del Acuerdo en el que se modifican las pautas para el estado de Zacatecas con la incorporación de las candidaturas independientes. -----

Fue objeto de una observaciones en la revisión que hicimos los equipos de los Consejeros Electorales que lejos de generar certidumbre podría ser posible que se diera la impresión de que el Acuerdo lo que estaba planteando era la aprobación de un nuevo Catálogo, cosa que como ustedes saben no puede ocurrir, porque el Catálogo fue ya aprobado en su momento por el Consejo General. -----

Es por ello que en aras de generar o de intentar generar una mayor claridad y no generar dudas al respecto de este punto en específico y con la pretensión de no generar, digámoslo así, una incertidumbre innecesaria entre los miembros de este Comité que esta Presidencia ha de entrada sugerido la supresión de estos dos considerandos a los que he hecho referencia, el considerando 23 y el considerando 24.

¿Alguna otra intervención? -----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Si me la toma como pregunta.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Adelante.-  
En realidad es una respuesta a la pregunta que habías formulado, pero con muchísimo gusto. -----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** Gracias.-----

Creo que esta modificación que se propone abunda en algunos señalamientos que voy a realizar.-----

Estas supresiones que se proponen desde luego tienen que ver con el modelo de distribución, modelo de distribución que no se refleja en la pauta, se propone en el acuerdo, y eliminándolas menos explica estos elementos del modelo de distribución; estaría cojeando el modelo de distribución de estas partes que se propone modificar. ---

Pero en primer término lo que quiero proponer es desde luego la modificación del Acuerdo propuesto por el Instituto Electoral de Quintana Roo, en el sentido de que los tiempos que correspondan a las candidaturas independientes sea tomado del tiempo de las autoridades electorales; esto en razón de la proporción del tiempo del que se dispone.-----

El tiempo disponible de las autoridades electorales, disponen de 30 minutos en tanto que para los procesos electorales locales no coincidentes disponemos los partidos de tan sólo 18 minutos.-----

Me parece que el tiempo a las candidaturas independientes bien podría ser como en el caso de Zacatecas, en donde el tiempo que se asigna es el de la autoridad electoral dada la proporción de tiempo de que se dispone.-----

Desde luego estamos ante una laguna legal en cuanto al acceso de las candidaturas independientes y no obstante que la propuesta de la autoridad electoral de Quintana Roo la formule en este sentido, me parece que este Comité tiene la atribución de poder hacer las adecuaciones y modificaciones que correspondan.-----

Y dado que no existe disposición a nivel federal, que es donde se regula la materia de radio y televisión, asimismo en materia electoral, propondría que el tiempo asignado a las candidaturas independientes se tome del tiempo de la autoridad electoral y propondría que en ese sentido se modifique el acuerdo propuesto por la autoridad electoral de Quintana Roo.-----

En segundo término, me parece que el modelo de distribución que se nos propone es incompleto, falta al principio de certeza en razón de que tenemos por un lado una propuesta de distribución de la autoridad electoral local donde se distribuye; digo, hay una propuesta que por supuesto tendría que hacerse sus ajustes.-----

En la propuesta de la autoridad electoral del modelo de distribución y pautas específicas, se propone una distribución de cobertura que no es exactamente de acuerdo al Catálogo de cobertura que rige.-----

Esto por ejemplo contrasta, estas faltas de precisiones en el modelo de distribución con elementos que sí se toman, por ejemplo el orden de las candidaturas independientes, por supuesto es un elemento del modelo de distribución que en el caso de Zacatecas no fue tomado, fue una omisión en el Acuerdo de Zacatecas, pero en este caso sí se establece una propuesta de orden de aparición de las candidaturas independientes de acuerdo al registro.-----

Estos elementos que ustedes pueden ver, todos estos elementos son elementos del modelo de distribución que en la propuesta que se nos hace no queda certeza y se aumenta la certeza inclusive con la eliminación de los considerandos 23 y 24, porque no hay manera de saber si en la pauta que estamos aprobando se aprueba asimismo la distribución, el modelo de distribución de las candidaturas independientes.-----

Entiendo que en el modelo de distribución propuesto por la autoridad electoral local existe una propuesta de pautas específicas para la distribución de tiempo de las candidaturas independientes y asimismo se establece un orden y el número de promocionales que correspondería a cada candidatura independiente. -----

En el modelo que se nos propone acá no retoma estas condiciones de modelo de pauta, ni las aprueba, ni las descalifica, con lo cual queda en incertidumbre la distribución de estos elementos del modelo de pauta, de distribución, perdón, para efecto del número de promocionales que le correspondería a cada uno de los candidatos y las emisoras de acuerdo a la cobertura donde participarían las candidaturas independientes. -----

Es decir, esta propuesta nos deja en incertidumbre sobre estos aspectos del modelo de distribución. Me parece que en ese sentido no podría aprobarse este Proyecto de Acuerdo con tales omisiones en el tema del modelo de distribución que en el caso de Zacatecas no tuvimos la oportunidad, en este caso sí tenemos la oportunidad de conocer la propuesta de la autoridad electoral respecto de la cual no nos estamos pronunciando, dado que son elementos del modelo de distribución para las candidaturas independientes. Gracias.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Viaenillo:** Gracias. El Secretario Técnico. -----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Gracias, Presidente. -----

Me referiría en primer lugar a la primera parte de la intervención del representante del PRD, en el sentido de solicitar que el tiempo que corresponda a las candidaturas independientes sea tomado de la autoridad electoral. -----

Me parece que la solicitud que realiza el representante del PRD no tiene asidero, en razón de que lo que estamos considerando para hacer la distribución como si se tratase de un partido político de nueva creación es precisamente la legislación electoral local; el propio artículo 143, fracción II de la Ley Electoral de Quintana Roo, tal y como se menciona en el considerando 14 del Acuerdo y tal y como lo mencionaba en mi intervención anterior, establece que son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados; la fracción II dice: -----

“Tener acceso a los tiempos de radio y televisión de manera conjunta con todos los candidatos independientes registrados, como si se tratara de un partido político de nueva creación, pero no formar parte proporcional al tiempo de elección de que se trate y únicamente para la etapa de campaña”.-----

Es decir, ese y algunos otros preceptos de esa legislación nos están señalando que el tiempo para los candidatos independientes debe ser tomado del propio tiempo de los partidos políticos. Esa sería mi intervención, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Mariana de Lachica, representante del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional. -----

**La C. Representante de la Oficina del Consejero del Poder Legislativo por el Partido Acción Nacional, Licenciada Mariana de Lachica Huerta:** Gracias. Primero para señalar mi acuerdo con la supresión de los considerandos 23 y 24 del Proyecto de Acuerdo que se nos propone, dado que, en efecto, causaba un poco más de falta de certeza, que de certeza. -----

Creo que en estos considerandos se estaba entregando por completo la facultad de la administración de los tiempos del Estado a la autoridad local y creo que eso era bastante grave. -----

Pero además para señalar que en estos considerandos y en un considerando en específico del Acuerdo de la autoridad local de Quintana Roo, en el número 18 se hace referencia a que este modelo de distribución está atendiendo a la cobertura de cada una de las emisoras y que solamente se está pautando a los candidatos de acuerdo a la circunscripción en la cual están conteniendo. -----

Solamente quiero señalar que esto no es correcto en el modelo de distribución que se nos circuló y que aprobó también la autoridad local, puesto que no sólo se está agrupando a las televisoras, a los canales de televisión, supongo que de acuerdo al criterio con el que se respondió a la consulta que hizo el PRD en una sesión anterior, sino que además en las radiodifusoras tampoco esto es correcto, se supone que en las radiodifusoras sí se podría hacer esta diferenciación y no está ocurriendo. -----

Tenemos el caso de la estación La Poderosa, que está ubicada en Chetumal, Quintana Roo, donde se está pautando para ayuntamiento a dos fórmulas que no tienen cobertura en esa entidad; lo mismo en La Voz de Quintana Roo, que está también ubicada en Chetumal; lo mismo en Sol Estéreo Frontera, que está también en Chetumal; lo mismo en Radio Colores; lo mismo en La Estrella Maya, de Felipe Carrillo Puerto; en La Voz del Gran Pueblo y en FM Maya, hay spot ahí para candidatos en estaciones que no corresponden a la cobertura por la cual están conteniendo. -----

Además, hay otros casos en donde más bien faltan candidatos, por ejemplo en Mundo Maya Turquesa, que está ubicada en Santa Martha, Quintana Roo, esta estación tiene cobertura en todos los distritos del 9 al 15, como se estipula en la columna de cobertura electoral; sin embargo, en la asignación de spots faltan los candidatos de los distritos del 9 al 15. -----

Lo mismo en TV Cancún, que está ubicada en Cancún, falta una fórmula, que es para ayuntamiento, que es la de Fernán Salazar. Esta emisora tiene cobertura en Cozumel, sin embargo, no están los candidatos. -----

Y en Patronato Pro-TV también falta Fernán Salazar, siendo que hay cobertura en Cozumel. Es cuanto, Consejero Presidente. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias a la representante del PAN. El Consejero Baños. -----

**El C. Consejero Electoral, Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, señor Presidente. Primero para expresar que no está en el ámbito de competencia de este Comité de Radio y Televisión cambiar el lugar del cual se va a tomar el tiempo para los candidatos independientes, eso corresponde a una definición de orden legal; particularmente, en el caso de Quintana Roo, corresponde asignar tiempo a los candidatos independientes de la bolsa que le corresponde a los partidos políticos. Es, vuelvo a insistir, un criterio legal, que por cierto en la mesa del Consejo General fue defendido en esos términos por el PRD, por eso me llama mucho la atención ahora la posición de Fernando Vargas. -----

En segundo lugar, a mí me parece que la propuesta que los Consejeros estamos formulando, a través de la Presidencia del Comité de Radio y Televisión, para suprimir los considerandos 23 y 24 corresponden esencialmente a este punto que refería la representación del Partido Acción Nacional del Poder Legislativo, porque evidentemente en los considerandos 23 y 24 había una especie de validación, incluso del anexo dos del Acuerdo del órgano electoral local de Quintana Roo, por eso justamente la propuesta es suprimirlos. -----

¿Por qué? Porque no es competencia de este Comité pronunciarse en este momento respecto del anexo dos como sí del anexo uno. El anexo uno contiene exclusivamente la pauta, es decir los cuadrillos distribuidos entre los partidos, y en medio de esa distribución incluidos los candidatos independientes sin que se indique expresamente cuál es el candidato independiente que va a estar en cada uno de esos cuadrillos de la pauta. -----

Por eso a mí me parece que es mucho más pulcro retirar los considerandos 23 y 24 del Proyecto de Acuerdo, y eso no implica que se esté haciendo ninguna validación de la información contenida en el anexo dos. -----

De otra suerte se estaría prácticamente validando una cuestión que está imprecisa en el propio Proyecto de Acuerdo del órgano electoral de Quintana Roo, porque ellos están mencionando que están aprobando el nuevo Catálogo que servirá para la difusión de los promocionales de los partidos y de los candidatos independientes. -----

Y eso no es así, porque en rigor esa facultad le compete a este Comité de Radio y Televisión, y ese Catálogo se aprobó desde el mes de diciembre del año pasado. Ese es un Catálogo que ya está definido de manera previa. -----

No podría, en consecuencia, el órgano electoral de Quintana Roo hacer una aprobación diferente del Catálogo. Creo que a eso también corresponde la propuesta de suprimir los considerandos 23 y 24 que ha explicado el Consejero Córdova y que yo comparto plenamente. -----

Vamos a ver qué información contienen las órdenes de transmisión que manden las autoridades electorales del estado de Quintana Roo para saber exactamente cómo se van a cubrir los huecos. -----

Así que de tal manera la propuesta consistente en que se pudiera tomar del tiempo de la autoridad electoral y no del tiempo de los partidos políticos rebasa las posibilidades de competencia que tiene este Comité de Radio y Televisión, por un lado. -----

Y en segundo lugar. Insisto, coincido con la representación del PAN, en una parte la explicación, creo que es absolutamente procedente retirar los considerandos 23 y 24 y dejar incluso pendiente a una definición que todavía está pendiente en la Sala Superior sobre este tema. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Consejero Baños. Hay un punto de los cuestionamientos que planteaba Fernando que vale la pena dilucidar para que no, espero, quepa lugar a dudas. -----

El Instituto Electoral de Quintana Roo ha notificado a esta autoridad un acuerdo en donde se aprueba una propuesta de modelo de distribución sobre la base de una propuesta, también esta de pauta en la que se incorpora la figura de las candidaturas independientes sobre la base de una legislación local que podemos juzgar si es positivo o no. Creo que hemos tenido esta discusión ya aquí. -----

No pretendo reeditarla ni mucho menos, sobre todo cuando se ha juzgado ya por órganos competentes para juzgar la constitucionalidad de las normas electorales de Quintana Roo, la constitucionalidad de la misma. -----

Y vuelvo a insistir en un punto, creo que va a ser uno de los grandes temas en adelante, a la luz de la experiencia de lo que ha hecho el Legislador en Zacatecas y en Quintana Roo, definir cuál va a ser el tratamiento que se le dará en un futuro, si es homogéneo o no, si quedará la libertad a la potestad de legislativos locales de definir el porcentaje, las modalidades de acceso de los candidatos independientes, o de los eventuales candidatos independientes a las pautas de radio y televisión. -----

En la documentación que se ha hecho llegar a esta autoridad como propuesta, a la Dirección de Prerrogativas como propuesta y que está planteándose aquí aprobarse por esta autoridad que es competente para ello, ya se está planteando un modelo de distribución, que era parte de las dudas; de hecho es el modelo de distribución propuesto por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo y que está siendo tomado en cuenta para incorporarlo en el modelo de pauta, en donde además se incorporan los espacios que corresponden a las autoridades electorales. -----

Es decir, consta en la documentación la propuesta de modelo de pauta y, como puede verse, es una decisión potestativa o no de este Comité aprobarla en sus términos, dado que es una propuesta, o modificarla. -----

Es decir, creo que hay una deferencia en general, como ya se había mencionado aquí, de no modificar este tipo de propuestas, salvo cuando ello, a juicio de esta autoridad, implique vulneraciones graves a las normas electorales. No está siendo el caso. -----

Y respecto a lo siguiente: También hay un Acuerdo del Consejo General respecto al otro punto en el sentido de la entrega de lo que será o la definición de lo que van a ser los materiales que se transmitirán en los espacios pautados para los candidatos independientes. -----

La verdad hay un Acuerdo del Consejo General, insisto, que fue objeto de impugnación. Si mal no recuerdo, nos establecía que la entrega de los materiales en el orden en que serán transmitidos, por lo que hace a las candidaturas independientes, es una responsabilidad de las autoridades electorales locales. -----

No quiero entrar a la discusión, no, ése es un acuerdo válido y sobre el que estamos nosotros fundándonos para tomar la decisión que se está planteando en este Proyecto de Acuerdo. -----

Y sigo insistiendo en la pertinencia y razonabilidad del mismo porque hoy, a diferencia de lo que ocurrirá con toda probabilidad con los espacios de la pauta de los partidos políticos y que al momento de construir el modelo, Perdón, las órdenes de transmisión serán entregadas a esta autoridad electoral, con los candidatos independientes no tenemos, hoy sabemos con certeza cuántos son, pero no sabemos si todos van a entregar promocionales o no; y eventualmente si alguno no los presenta, no corresponde a esta autoridad electoral determinar el mismo orden. -----

Eso fue lo que determinamos, que correspondería guste o no y es un Acuerdo firme hasta el momento; no sé si ya resolvieron, ya no me acuerdo ahora si ha resuelto el Tribunal Electoral, entiendo que fue impugnado, pero por el momento es un Acuerdo firme sobre el que estamos tomando las determinaciones en este sentido. -----

Creo que las preocupaciones, entendiendo el fondo, que es un gran debate que todavía está siendo objeto de definición, el fondo de las preocupaciones que planteaba particularmente Fernando, pero también Mariana, creo que el acuerdo es consistente con lo que hemos venido realizando en ocasiones anteriores y, particularmente, en el caso de Zacatecas, con la cuestión de las candidaturas independientes. -----

No sé si hay alguna otra intervención. Fernando Vargas, del PRD. -----

**El C. Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Fernando Vargas Manríquez:** De principio desde luego que tiene que haber uniformidad en las normas y no puede ser posible que con respecto a una entidad federativa, somos la autoridad electoral que conoce a fin de cuentas en definitiva la distribución del tiempo y no es posible que en un caso se establezca el tiempo a favor de las candidaturas independientes de parte de la autoridad electoral y en otro distinto y sea el mismo órgano electoral el que aplica criterios distintos. -----

Por supuesto que en el caso de Zacatecas el criterio fue, el criterio al final fue que finalmente se daba ese acceso de tiempo a las candidaturas independientes en razón de que no se afectaba al tiempo de los partidos políticos. Y me parece que ese es el criterio que debe prevalecer. -----

Por supuesto que esta propuesta de disposición de tiempo es de la autoridad, la cual se fundamenta en sus propias normas, pero a nosotros nos toca aplicar las leyes federales que regulan esta materia y, por supuesto, de una interpretación me parece conforme de acceso a las candidaturas independientes es que tenemos una mayor disponibilidad, al menos en el caso de las elecciones no coincidentes, tenemos una mayor disposición de tiempo, de 30 minutos que en otros procesos. -----

En otros procesos habría que ver cómo lo resolvemos, todavía no estamos frente a esa problemática. Esa es la primera circunstancia, que encontremos uniformidad.-----  
La segunda parte de este Acuerdo, me parece que el Instituto, dice el Consejero Marco Antonio Baños que hay una imprecisión, desde luego, sí hay imprecisiones en la propuesta del Instituto Electoral de Quintana Roo y por eso es facultad de este Comité poder revisar y hacer los ajustes que procedan.-----  
Desde luego, no es una pauta, digo, no es un Catálogo, sino es una pauta específica; el que el Instituto de Quintana Roo confunda la pauta específica con el Catálogo me parece que puede subsanarse. Eso es subsanable, esa imprecisión que tiene el Instituto Electoral de Quintana Roo.-----  
Pero me parece que el Instituto de Quintana Roo le quedo más claro, tiene más conciencia, tiene más claro los elementos de un modelo de pauta. Y en esa claridad de los elementos de un modelo de pauta por supuesto que llega y nos propone pautas específicas que ellos confunden con Catálogo y también nos propone una distribución para las candidaturas independientes que también es propio del modelo de pauta. -----  
Esos elementos de la propuesta de la autoridad electoral de Quintana Roo simplemente los ignoramos, y me parece que también con una terrible confusión. Esos elementos no son elementos de la orden de transmisión, son elementos del modelo de pauta. -----  
Si bien hay una regla de distribución de tiempo, cuál es el tiempo que les corresponde a las candidaturas independientes igual a un partido político de nueva creación, también el modelo de distribución debe de establecer de qué manera se distribuyen entre estas candidaturas independientes. -----  
Digo, tenemos otros contenidos que son los partidos políticos y no hacemos una bolsa de distribución a los partidos políticos, y no distribuimos entre los contendientes partidos políticos.-----  
El modelo de pauta también nos exige distribuir entre los contendientes candidaturas independientes y para ese efecto la autoridad electoral de Quintana Roo nos hace una propuesta de pauta específica que, por supuesto, también ya Mariana señalaba las imprecisiones, que también corresponde a esta Comité de Radio y Televisión hacer las precisiones. -----  
No podemos cerrar los ojos y decir que este elemento no es competencia porque no es elemento de la orden de transmisión, es elemento de este Acuerdo del modelo de distribución que nosotros simplemente estamos sometiendo, a pesar que lo tenemos sobre la mesa como propuesta de la autoridad electoral local. Entonces a partir de esto tenemos una serie de vicios en el Acuerdo.-----  
Y por supuesto, de los considerandos que se propone suprimir me parece que también traían imprecisiones, el propio considerando 24 suponer que la distribución, el criterio para la distribución o la cobertura, perdón, tenga que ver en las órdenes de transmisión, por supuesto que eso es un asunto equivocado. -----

El asunto de la cobertura de las candidaturas independientes no es objeto, ni es materia de la orden de transmisión. La cobertura se determina de acuerdo a la pauta y la autoridad electoral nos está proponiendo una pauta específica, desde luego, con errores, pero finalmente con una racionalidad que hemos venido reclamando a este respecto. -----

En consecuencia, con estos vicios de este Acuerdo incompleto que ni siquiera se pronuncia, ni atiende los elementos del modelo de pauta propuesto por la autoridad electoral de Quintana Roo, me parece que no podríamos acompañarlo. Gracias.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. ¿Alguna otra intervención? De no ser así, le rogaría al señor Secretario Técnico que consulte el consenso de los partidos políticos y retome la votación de los Consejeros integrantes de este Comité.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** Con gusto, Presidente. -----

Señoras y señores representantes, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave ACRT/14/2013, debido al registro de diversas candidaturas independientes con la supresión de los considerandos 23 y 24 propuesto por el Presidente de este Comité. Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano. -----

No hay consenso de los partidos políticos. -----

Ahora consulto a los señores Consejeros integrantes de este Comité si aprueban el Proyecto de Acuerdo mencionado en los términos señalados hace unos momentos. Quienes estén a favor, sírvanse levantar la mano.-----

El Acuerdo es aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.-----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor Secretario Técnico. Dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**El C. Secretario Técnico, Licenciado Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al recuento de acuerdos celebrados en esta sesión y el único Acuerdo adoptado es el que se acaba de votar hace unos momentos. Es cuanto, Consejero Presidente.-----

**QUINTA SESIÓN ESPECIAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN.** -----

**VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE.**-----

**DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS.**-----

**ORDEN DEL DÍA.**-----

**1. Discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave ACRT/14/2013, debido al registro de diversas candidaturas independientes.** Aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes del Comité de Radio y Televisión, sin el consenso de los Representantes de los Partidos Políticos presentes en la sesión. -----

**El C. Presidente, Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello:**  
Muchísimas gracias, señor Secretario Técnico. Se han agotado los puntos del orden del día; por lo tanto, se levanta la sesión. -----  
Agradezco a todos ustedes su asistencia. Muy buenas tardes. -----  
Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, siendo las dieciocho horas con treinta y dos minutos del día de su inicio.-----

**EL PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

\_\_\_\_\_  
**DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALFREDO E. RÍOS CAMARENA  
RODRÍGUEZ**